



DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAR ARRIBA

RNC: 430058025

LIC. DARÍO CASTILLO LUGO.
Ministros de Administración Pública.
Su despacho. –

Asunto: Remisión Avance Plan de Mejora.

Distinguidos **LIC. DARÍO CASTILLO LUGO**, después de un afectuoso saludo le informo que en el marco de las actividades que estamos desarrollando con mira a fortalecer nuestra institución y que dirige; tenemos a bien remitirle los avances del plan de mejora el cual surge del autodiagnóstico en la aplica de la guía bajo el modelo CAF.

Sin más nada se despide



LIC. MIGUEL JUNIOR TORIBIO VERAS.
Director Municipal de Palmar Arriba.

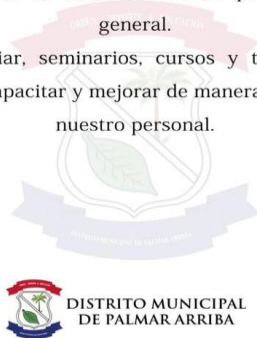


1.1 CREAR LOS VALORES Y SOCIALIZAR LA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.



Objetivos

- 1- Realizar obras de infraestructura que beneficien a todas las comunidades del distrito.
- 2- Servir de canal entre el estado y nuestra comunidad para viabilizar los proyectos que contribuyan al bienestar de la población en general.
- 3- Propiciar, seminarios, cursos y talleres con fines de capacitar y mejorar de manera continua a nuestro personal.



Visión

Esta junta de Distrito Municipal se visualiza como un gran proyecto, que sirva como vínculo entre la población y las autoridades municipales, identificada en el interés de facilitar a la población, los servicios y las obras de infraestructuras que le permitan alcanzar el más alto nivel de desarrollo en todas sus áreas.



Misión

Hacer de esta institución, el instrumento que junto a sus municipales promuevan el desarrollo en sentido general creando conciencia a la población de la importancia de sus recursos naturales; así como la promoción de sus valores culturales, hacer que los recursos que aporta la comunidad y el estado estén dirigidos a los sectores mas necesitados y en obras de mayor prioridad. Contribuir con instrucción y formación de los municipales haciendo que estos se conviertan en agentes de cambio en beneficio suyo y en bienestar de los demas.



Metas

Tener un Distrito municipal limpio, organizado, saludable, elevado culturalmente y que de origen a la independencia economica y que pueda satisfacer las necesidades de las comunidades que lo conforman.



1.2 CREAR UNA POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y REUNIONES SOBRE LOS LOGROS DE LA JUNTA Y SUS AVANCES EN EL SISMAP.



#QUEDATEENCASA LTE 11:46 a. m.

sismap.gob.do

23	Junta de Distrito Municipal de Guayabal (Puñal)	33.29 %	
24	Junta de Distrito Municipal de La Guáyiga	32.35 %	
25	Junta de Distrito Municipal de Las Placetas	31.76 %	
26	Junta de Distrito Municipal de San Luís	31.47 %	
27	Junta de Distrito Municipal de Canabacoa	30.00 %	
28	Junta de Distrito Municipal de La Cuesta	27.65 %	
29	Junta de Distrito Municipal Cambita El Pueblecito	25.29 %	
30	Junta de Distrito Municipal de Palmar Arriba	24.71 %	
31	Junta de Distrito Municipal de Santa Maria	24.71 %	
32	Junta de Distrito Municipal El Limón (Villa González)	24.71 %	
33	Junta de Distrito Municipal El Carretón	23.24 %	
34	Junta de Distrito Municipal de Gonzalo	22.35 %	

CLARO #VACUNATE LTE 11:59 a. m.

sismap.gob.do

	de La Guáyiga	%	
25	Junta de Distrito Municipal de Las Placetas	31.76 %	
26	Junta de Distrito Municipal de Canabacoa	30.00 %	
27	Junta de Distrito Municipal de Palmar Arriba	29.41 %	
28	Junta de Distrito Municipal de San Luís	28.53 %	
29	Junta de Distrito Municipal de La Cuesta	27.65 %	
30	Junta de Distrito Municipal Cambita El Pueblecito	25.29 %	
31	Junta de Distrito Municipal de Santa Maria	24.71 %	
32	Junta de Distrito Municipal El Limón (Villa González)	24.71 %	
33	Junta de Distrito Municipal de Gonzalo	22.35 %	
34	Junta de Distrito Municipal de José Francisco Peña Gómez	22.35 %	
35	Junta de Distrito Municipal de Juncalito	21.18 %	
36	Junta de Distrito Municipal El Carretón	20.88 %	
37	Junta de Distrito Municipal	19.41 %	

sismap.gob.do

SISMAP Municipal

Posición	Organismo	Siglas	Color	Valor %
1	Junta de Distrito Municipal de Hato del Yaque			96.11%
2	Junta de Distrito Municipal de Verón Punta Cana			82.72%
3	Junta de Distrito Municipal de Juma Bejucal			82.22%
4	Junta de Distrito Municipal de La Guáyiga			80.00%
5	Junta de Distrito Municipal de Palmar Arriba			78.83%

3. 1 CAPACITAR Y ASOSORAR A TODOS EL PERSONAL EN LA LEY 41-08.

inap

Listado de Asistencia del Participante

Nomenclatura: INAP-F-GF-001
Tipo documento: Formulario
Versión: 1
Fecha de Vigencia: 28/01/2019

Código: 04-0001-0143-21-25-P
Curso: Inducción a la Administración Pública
Fecha: 29 y 30 de Abril de 2021
Días: Jueves y Viernes

Horario: 9:00 pm - 1:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm/6:00 pm
Salón: Salón de Capacitaciones
Facilitador/a: Belsa Ramirez
Coordinador/a: Mercedes Del Valle Pérez
Institución: Junta del Distrito Municipal de Palmar Arriba, Villa González
Total de Ases: 23 Ases

No.	Nombre(s) y Apellidos	No. Cédula	Cargo	Institución	Fecha: 29/4/21 Firma participante	Fecha: 30/4/21 Firma participante	Fecha: 29/4/21 Firma participante	Fecha: 30/4/21 Firma participante	Calificación
1	Dilexia Altagracia Tatis Helena	402-2114536-6	Libre Acceso a la Info.	DM Palmar Arriba	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>			80
2	Meylin Conisell Toribio	402-1047762-6	Secretaría Tesorería	DM Palmar Arriba	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>			80
3	Sandro Martínez Germosén	031-0206114-4	Asesor	DM Palmar Arriba	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>			95
4	Lucia Jiménez de Sosa	094-0013406-1	Contable	DM Palmar Arriba	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>			85
5	Misicledy Noesi Marte	094-0023337-6	Enc. Recursos Humanos	DM Palmar Arriba	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>			85
6	Jorge Luis Mercado Reyes	094-0022654-5	Tesoroero	DM Palmar Arriba	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>			90
7	Miguel Junior Toribio Veras	094-0016505-7	Director Municipal	DM Palmar Arriba	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>			95
8	Layme Dinanyello Diaz Beato	402-1047273-0	Aux. Contabilidad	DM Palmar Arriba	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>			80
9	Madelin Sosa Payampi	402-2586239-6	Aux. Tesorería	DM Palmar Arriba	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>			83
10	Angel Concepción Frias	094-0009659-1	Director policía municipal	DM Palmar Arriba	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>			87
11	Dominga Pascuala Toribio	094-0018945-3	Regidora	DM Palmar Arriba	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>			—
12	Inocencia Beato Reyes	094-0019672-2	Enca. Mayordomía	DM Palmar Arriba	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>			80
13	Albryn Reyes Alcequiez	402-2248427-7	Encargado Jomato	DM Palmar Arriba	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>			80
14	José Pavel Ureña	094-0024860-6	Secretario Mun.	DM Palmar Arriba	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>			—
15									



3.3 implementar un sistema de quejas y sugerencia a lo interno de la junta.



7.1 Evaluar y reconocer el desempeño del Personal.



6.1 Crear un sistema de seguimientos a las quejas y sugerencias.

Hemos creado un comité que se reúne mensual para revisar la queja y sugerencia el cual está compuesto por los siguientes:

Enc. Recursos Humanos

Tesorero Municipal

Directora Municipal

Sub-Directora



2.2 Elaborar una Estructura organizativa con la colaboración del Map.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAR ARRIBA.

RNC:430058025

RESOLUCIÓN Núm. 2-2021 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Junta Distrital Palmar Arriba – Villa González

LAS AUTORIDADES DE LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL PALMAR ARRIBA – VILLA GONZÁLEZ

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm. 02-2019, de fecha 10 de julio del año 2019, fue aprobada la estructura organizativa de la Junta Distrito Municipal Palmar Arriba – Villa González.

CONSIDERANDO: Que la Junta Distrito Municipal Palmar Arriba – Villa González, es una unidad autónoma creada para garantizar y promover el bienestar social, económico y prestación de servicios eficientes y eficaces a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que la Junta Distrito Municipal Palmar Arriba – Villa González, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que la Junta Distrito Municipal Palmar Arriba – Villa González, está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como prioridad la mejora de la calidad de los servicios ofertados;

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica de la Junta Distrito Municipal Palmar Arriba – Villa González, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

de

M.S.T.V

J.R.V. J.C.F.C

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento Institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTAS:

- La constitución de la República Dominicana del 13 de junio del año 2015;
- Ley No. 176-17, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007;
- Ley No. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012;
- Ley No. 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública;
- Ley No. 05-07, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007;
- Ley Núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública;
- Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 390-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley No. 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31, párrafo 1);
- Ley No. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado;

M.J.I.V.
J.P.U.
J.E.T.C.

- Ley No. 200-04, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005;
- Ley Núm. 133-01 del 26 de junio del año 2001, creación de la Junta Palmar Arriba- Villa González.
- Decreto No. 527-09, del 21 de julio de 2009, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08);
- Decreto No. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación;
- Resolución No. 53-2017, del 08 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales;
- Resolución No. 194-2012, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública;
- La Resolución Núm. 02-2019, de fecha 10 de Julio del año 2019, que aprueba la nueva estructura organizativa de la Junta Distrito Municipal El Palmar Arriba – Villa González.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Junta Palmar Arriba- Villa González, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de

M. J. T. V
J. P. V.
A. C. T. C.

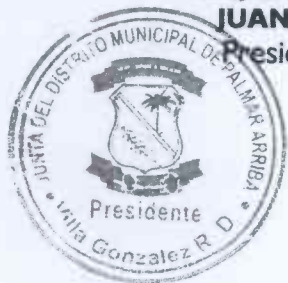
todas las unidades organizativas que conforman la estructura organizativa de la Junta Distrital, aprobada por la Resolución Núm. 02/2019.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas de la Junta Palmar Arriba- Villa González, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

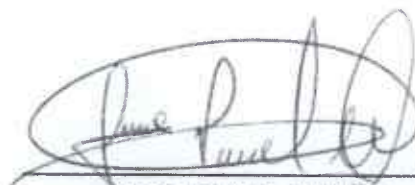
ARTÍCULO 3: Se instruye a la Dirección de la Junta del Distrito Municipal Palmar Arriba- Villa González, para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veinte y cinco (25) días del mes de **febrero** del año Dos Mil veintiunos (2021), año ciento setenta y siete (177) de la Independencia y ciento cincuenta y seis (156) de la Restauración de la República.

Aprobada por:




JUAN CARLOS FLORES CAPELLÁN
Presidente del Consejo de Vocales


JOSE PAVEL UREÑA

Secretario de la Junta de Vocales




LIC. MIGUEL JUNIOR TORIBIO VERAS.
Director Distrital de Palmar Arriba.

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública




Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

